



Domicilio social:
20-22 Bedford Row
Londres WC1R 4JS
Reino Unido

7 de mayo de 2009

Para: Los titulares de Acciones Ordinarias

Estimado Accionista:

Propuesta de Reestructuración de Bonos y Ampliación de Capital - Junta General Ordinaria

1 Introducción

El pasado 6 de mayo de 2009, Jazztel p.l.c. (en adelante, "**Jazztel**") anunció que había suscrito un acuerdo (en adelante, el "**Acuerdo**") con los principales titulares (en adelante, los **Bonistas Principales**) de los bonos convertibles (en adelante, los **Bonos**) por importe de 275.000.000 euros, al 5%, con vencimiento en 2010, para refinanciar Jazztel mediante la reestructuración de los Bonos en circulación, (en adelante, la "**Reestructuración de los Bonos**"), junto con una emisión de *warrants* (en adelante, la "**Emisión de Warrants**") y una ampliación de capital (en adelante, la "**Ampliación de Capital**" y, conjuntamente con la Reestructuración de los Bonos y la Emisión de *Warrants*, la "**Reestructuración**"). La Reestructuración está condicionada, entre otras cosas, a su aprobación por parte de los accionistas de Jazztel.

Me dirijo a usted para comunicarle los detalles de la Reestructuración, para exponerle los motivos por los cuales los Consejeros de Jazztel consideran unánimemente que la Reestructuración sirve a los intereses de los accionistas y para recomendarle que vote a favor de los acuerdos que se propondrán en la Junta General Ordinaria. Dicha aprobación se planteará en la Junta General Ordinaria de Jazztel que se celebrará a las 11.00 horas del 5 de junio de 2009, en Rafael Hoteles Madrid Norte, Parque Empresarial Omega, A - 1 Salida 17, Alcobendas, Madrid, España. Se adjunta a la presente carta la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

El propósito de la Junta General Ordinaria de este año consiste en aprobar, entre otras cosas, lo siguiente:

- (i) la propuesta de Reestructuración de los Bonos, la Emisión de *Warrants* y la Ampliación de Capital (según se detalla más adelante);
- (ii) la posible consolidación ("contra-split") del capital social autorizado de Jazztel sobre la base de 10 a 1, siendo efectiva dicha consolidación si así lo acuerda el Consejo de

Administración en cualquier momento dentro de un plazo de diez meses desde la celebración de la junta.

- (iii) la autorización a los Consejeros de Jazztel para gestionar las fracciones accionariales que se deriven de la posible consolidación de acuerdo con los derechos de los accionistas; y
- (iv) la ampliación del capital social autorizado y la autorización a los Consejeros de Jazztel para emitir dichas acciones con o sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

2 Ampliación de Capital

Jazztel pretende captar nuevo capital por valor de 80 millones de euros, ofreciendo a los titulares de acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal cada una (en adelante, las **"Acciones Ordinarias"**) que tengan las acciones registradas en Iberclear, la posibilidad de suscribir nuevas acciones ordinarias de Jazztel (en adelante, las **"Nuevas Acciones Ordinarias"**). Del capital obtenido mediante la Ampliación de Capital, Jazztel conservará 10 millones de euros para reforzar sus recursos de capital y el resto se empleará para la recompra de los Bonos con un descuento del 50 por ciento sobre su importe principal. El precio al que se emitirán las Nuevas Acciones Ordinarias de acuerdo con la Ampliación de Capital se establecerá antes del periodo de suscripción de la Ampliación de Capital, teniendo en cuenta el precio de la acción y la situación del mercado en ese momento. Dicho precio será, como mínimo, el precio que se contempla como precio de emisión de nuevas Acciones Ordinarias establecido para los bonistas en el siguiente punto de la presente carta.

Como Presidente y principal accionista de Jazztel, me he comprometido a suscribir las Nuevas Acciones Ordinarias a las que tenga derecho conforme a la Ampliación de Capital, así como a votar a favor de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la Reestructuración.

3 Suscripción Incompleta

En la medida en que la Ampliación de Capital no se suscriba íntegramente y el capital obtenido mediante la Ampliación de Capital no resulte suficiente para recomprar un importe principal agregado de 140 millones de euros de los Bonos, con un descuento del 50 por ciento, los titulares de los Bonos (en adelante, los **"Bonistas"**) deberán (con sujeción a la aprobación del Acuerdo Extraordinario de los Bonistas que se menciona a continuación) suscribir nuevas Acciones Ordinarias de Jazztel a cambio de la entrega de sus Bonos para que éstos sean cancelados (la **"Suscripción Incompleta"**). En cuanto a las condiciones para llevar a cabo esta conversión de Bonos en acciones, se ha pactado que los Bonos a entregar por los Bonistas se valorarán a efectos de la conversión con un descuento de hasta el 25 por ciento de su importe principal, dependiendo del nivel de suscripción de la Ampliación de Capital, y que el precio de las acciones a efectos de la conversión sea de 0,12 euros por acción.

Ahora más que nunca es imprescindible el apoyo de todos los accionistas de Jazztel en la Ampliación de Capital. El acuerdo al que se ha llegado para reestructurar la deuda de Jazztel tendrá un resultado más positivo en la medida en que la Ampliación de Capital sea un éxito, de forma que cuanto mayor grado de suscripción de la Ampliación de Capital se alcance, mayores serán los beneficios para Jazztel y sus accionistas.

Es importante resaltar que la recompra de los Bonos con los fondos de la Ampliación de Capital se llevará a cabo con un 50 por ciento de descuento, de manera que por cada euro que aporte un accionista se generará otro euro de valor por el descuento aplicado en la recompra. Este

descuento y la consecuente creación de valor desde la perspectiva del accionista será muy inferior en el caso de que la Ampliación de Capital no se suscriba íntegramente.

Si la Ampliación de Capital se suscribe íntegramente no existirá dilución alguna para los accionistas actuales. Sin embargo, en el caso de que las acciones se emitan a favor de los Bonistas a cambio de sus Bonos, de conformidad con la Suscripción Incompleta, sí se producirá una dilución para los accionistas.

Nivel de suscripción ampliación	Bonos adquiridos al 50% dcto (MM€)	Bonos intercambiados (MM€)	Dilución * (% capital entregado a los bonistas)	Descuento equivalente (s/total bonos adquiridos)	Creación de valor para el accionista (MM€)
100%	140	0	0%	50%	70
60%	76	64	22%	27%	38

(*) Dilución excluidos warrants

En todos los casos, el número total de Bonos entregados para su cancelación será de 140 millones de euros. No obstante, si la Ampliación de Capital se suscribe en más de un 95%, Jazztel tiene la opción de reducir el importe de los Bonos que deban cancelarse a un mínimo de 132.000.000 de euros mediante la no emisión de Acciones Ordinarias adicionales a cambio de Bonos. Esto implicaría que una mayor cantidad de deuda (en forma de Bonos) estaría pendiente hasta un máximo de 119.330.000 euros.

En el caso de que la Ampliación de Capital sea totalmente suscrita y que exista demanda adicional, si la situación del mercado lo permite, el Consejo de Administración podrá optar por acordar un aumento de capital adicional de hasta 10.000.000 de euros con exclusión del derecho de suscripción preferente. El precio al que se emitirán estas nuevas acciones se determinará por el Consejo de Administración (sin que sea inferior al precio al que se emitan las acciones en la Ampliación de Capital) y las acciones se adjudicarán a los inversores mediante el procedimiento de bookbuilding, dando preferencia a aquellos accionistas que hayan suscrito acciones en la primera fase de la Ampliación de Capital.

4 Reestructuración de los Bonos

Con los fondos obtenidos por medio de la Ampliación de Capital, Jazztel comprará a los Bonistas hasta 140 millones de euros de los Bonos en circulación a un precio igual al 50 por ciento de su importe principal agregado, lo que supondrá para Jazztel una reducción efectiva del endeudamiento y una ganancia de capital de hasta 70 millones de euros, menos el valor razonable de los *warrants* emitidos a favor de los Bonistas (conforme se describe a continuación).

Los Bonos por valor de 23.670.000 euros de importe principal, de los que es titular Jazz Telecom S.A., serán cancelados y la recompra reducirá el importe total de la deuda pendiente en forma de Bonos de 251.330.000 euros a, como mínimo, 111.330.000 euros.

Se ampliará en tres años (hasta abril de 2013) la fecha de vencimiento de los Bonos restantes, cuyo importe principal agregado es de hasta 119.330.000 euros, con amortizaciones parciales periódicas y un cupón del 9,75 por ciento. La opción de convertir los Bonos en Acciones Ordinarias de Jazztel será eliminada.

Puesto que el derecho de conversión de los Bonos será eliminado, el Presidente, actuando a través de Prepsa Traders, S.A., en el momento de ejecución de la Reestructuración recuperará las 152.777.777 Acciones Ordinarias que actualmente son objeto de un préstamo a favor de Dresdner Bank AG.

Además, habrá compromisos financieros recogidos en los términos y condiciones modificados de los Bonos, que incluirán, entre otras cosas, limitaciones al nivel de endeudamiento, restricciones

en el reparto de dividendos, recompra de acciones, restricciones de pagos y limitaciones a la venta de activos.

Para más información, sobre los términos y condiciones modificados de los Bonos le remitimos al "Consent Solicitation Document" publicado en la página web de Jazztel (www.jazztel.com), en el que se incluyen los mismos.

5 Emisión de Warrants

Como parte de la Reestructuración de los Bonos, al objeto de compensar a los Bonistas por el descuento aplicado en la recompra de los Bonos, en la ejecución de la Reestructuración Jazztel emitirá a favor de los Bonistas, a pro-rata de su titularidad sobre los Bonos, 200.000.000 de *warrants*, cada uno de los cuales les conferirá el derecho a suscribir una Acción Ordinaria de Jazztel. El periodo de ejercicio de estos *warrants* será de cuatro años y su precio de ejecución 0,18 euros por Acción Ordinaria.

De estos *warrants*, 100 millones contendrán una condición de ejercicio obligatorio, que se cumplirá en caso de que el precio de la acción, en cualquier momento durante el periodo de ejercicio, alcance o sobrepase los 0,27 euros por Acción Ordinaria durante cualesquiera 20 de 30 jornadas bursátiles consecutivas. De no cumplirse esto, los *warrants* no ejercitados prescribirán.

Los *warrants* serán admitidos a cotización en las bolsas españolas. En el supuesto de que Jazztel no fuera capaz de hacer cotizar dichos *warrants* en las bolsas españolas en un plazo de diez días desde la finalización de la Reestructuración, Jazztel ha acordado emitir 20.000.000 de *warrants* adicionales a favor de los Bonistas, a pro-rata de su titularidad sobre los Bonos. Si los *warrants* no se admitiesen a cotización en España en un plazo de 90 días desde la finalización de la Ampliación de Capital, el tipo de interés de los Bonos se incrementará hasta el 10,50 por ciento. Consideramos que los plazos anteriores son realistas y que, por lo tanto, se seguirán los términos generales de la emisión.

6 Junta de Bonistas

Jazztel ha convocado una junta de Bonistas, que tendrá lugar el 29 de mayo de 2009, al objeto de aprobar mediante acuerdo extraordinario, entre otras cosas, las propuestas para llevar a cabo la Reestructuración de los Bonos, la Emisión de *Warrants* y la modificación de los términos y condiciones de los Bonos que permanezcan en circulación tras la Reestructuración de los Bonos (en adelante, el "**Acuerdo Extraordinario**"). El Acuerdo Extraordinario está condicionado a la culminación de la Ampliación de Capital.

Se espera que exista quórum en la junta de Bonistas y que el Acuerdo Extraordinario se apruebe, ya que los Bonistas Principales, que conjuntamente son titulares de un 77,14 por ciento del importe principal de los Bonos en circulación (excluyendo a estos efectos los Bonos por importe principal de 23.670.000 euros de los que es titular Jazz Telecom S.A.), se han comprometido contractualmente a votar a favor del Acuerdo Extraordinario en la junta de Bonistas. Así pues, se prevé que dicho Acuerdo Extraordinario sea aprobado aunque otros Bonistas voten en contra del mismo o se abstengan.

Actualmente se prevé que la Reestructuración se complete durante el mes de julio de 2009.

7 Ampliación del capital social autorizado

Al objeto de llevar a cabo la Ampliación de Capital, cualquier Suscripción Incompleta que resulte, y la Emisión de *Warrants*, resultará necesario ampliar el capital social autorizado de Jazztel, no aplicar los derechos de suscripción preferente contemplados en la Ley de Sociedades de 1985, y facultar a los Consejeros para adjudicar las acciones. Esta ampliación, inaplicación y autorización

deberán llevarse a cabo mediante la aprobación de los acuerdos sociales en la Junta General Ordinaria.

8 Consolidación del capital social de Jazztel (“contra-split”)

Como consecuencia de las propuestas de Reestructuración de los Bonos, Emisión de *Warrants* y Ampliación de Capital de Jazztel, es muy probable que el número de acciones en circulación de la empresa aumente significativamente, más aún en caso de que se produzca la entrega y cancelación de Bonos a cambio de acciones si se produce una Suscripción Incompleta de la Ampliación de Capital. El Consejo de Administración ha llegado a la conclusión de que podría resultar deseable desde el punto de vista comercial consolidar las Acciones Ordinarias de Jazztel en acciones de mayor valor nominal. Consecuentemente, uno de los acuerdos ordinarios propuestos es que se agrupen 3.275.000.000 acciones ordinarias autorizadas, con derecho a voto, de 0,08 euros cada una, del capital de Jazztel, y dividir las en 327.500.000 acciones ordinarias, con derecho a voto, de 0,80 euros cada una, lo que supone una consolidación de 10 a 1. Este acuerdo será efectivo si el Consejo de Administración así lo decidiera, durante los diez meses siguientes a la aprobación del mismo por parte de los accionistas. **Los accionistas serán debidamente informados con antelación de la fecha efectiva de la consolidación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales de Jazztel, en caso de que, como consecuencia de alguna consolidación o subdivisión de acciones, cualesquiera accionistas tuvieran derecho a recibir fracciones de acciones, los Consejeros podrán, en nombre de dichos accionistas, vender a cualquier persona las acciones a las que correspondan tales fracciones, al mejor precio que razonablemente puedan obtener, y repartir entre dichos accionistas los ingresos netos resultantes de la venta, en las proporciones correspondientes, pudiendo además los Consejeros facultar a cualquier persona a transferir las acciones al comprador correspondiente o a un tercero que éste indique.

9 Junta General Ordinaria

La ejecución de la Reestructuración está condicionada, entre otras cosas, a la aprobación de los accionistas de Jazztel reunidos en la Junta General Ordinaria. Consiguientemente, al final del presente documento encontrará la convocatoria de la Junta General Ordinaria que se celebrará el 5 de junio de 2009, a las 11.00 de la mañana (hora española), en la que se propondrán los acuerdos, incluido el correspondiente a la aprobación de la Reestructuración.

10 Actuaciones necesarias

Se solicita a todos los accionistas directos que deseen designar un representante que firmen y remitan el Formulario de Delegación de Voto (*Form of Proxy*) para la Junta General Ordinaria, indicando el sentido de su voto, a Hackwood Secretaries Limited, con domicilio en One Silk Street, Londres EC2Y 8HQ, entidad que actúa en nombre del Secretario de la Sociedad, mediante fax enviado al +44 20 7456 2222 a la atención de Paul Newcombe, lo antes posible, y en todo caso no más tarde de las 11.00 horas (hora española) del 3 de junio de 2009.

Con independencia de que desee o no asistir a la junta, le solicitamos que cumplimente y remita por fax el Formulario de Delegación de Voto (*Form of Proxy*) adjunto, o en persona, o por poderes (en caso de personas físicas) o firmado por un representante debidamente autorizado o un apoderado (en el caso de personas jurídicas), lo antes posible, y en todo caso para que se reciba no más tarde de 48 horas antes de la hora establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria. El hecho de cumplimentar y remitir el Formulario de Delegación de Voto (*Form of*

Proxy) no le impide a ningún accionista registrado asistir y votar en la junta, si así lo decide posteriormente.

Si tiene cualquier consulta sobre la forma de cumplimentar el Formulario de Delegación de Voto (*Form of Proxy*), diríjase a la Asesoría Jurídica de Jazztel en el número + 34 91 183 97 26. Sin embargo, si tiene cualquier duda sobre cómo proceder, le recomendamos que busque asesoramiento financiero propio acudiendo a su agente de bolsa, gestor bancario, contable u otro asesor independiente.

Los accionistas que tengan acciones de Jazztel a través de cualquier entidad participante en Euroclear o Clearstream deben seguir los procedimientos establecidos por Euroclear o Clearstream para la formulación de votos y asistencia a juntas.

Los accionistas, que ostentan sus acciones a través de una entidad participante en Iberclear, podrán ejercer su derecho de voto indicándolo en la tarjeta de asistencia que les habrá sido enviada por su Entidad Depositaria, Banco o Caja donde el accionista tenga abierta su cuenta de valores, la cual deberán remitir debidamente cumplimentada a dicha Entidad. En caso de no asistencia a la Junta, los derechos políticos correspondientes a las acciones de JAZZTEL PLC depositadas en España podrán ejercerse a través de la oportuna documentación que les será remitida por su Entidad Depositaria de valores a través de la Entidad de Enlace (Santander Investment Services, SA), así como mediante la aplicación de voto electrónico que estará disponible en la página web de Jazztel desde el día 19 de mayo de 2009 hasta el 1 de junio de 2009 a las 11.00 de la mañana (hora española).

11 Recomendación

El Consejo de Jazztel considera que la Reestructuración sirve a los intereses de Jazztel y del conjunto de sus accionistas. **En consecuencia, el Consejo recomienda de forma unánime que los accionistas voten a favor de la Reestructuración.**

Atentamente,

Leopoldo Fernández Pujals
Presidente